

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO DEL DÍA SEÍS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Constantino de Pablo Cob

Concejales presentes

D^a Blanca Illana Barrio

D. Miguel Ángel Ortiz Latorre

D. Adrián Berar

D. Alberto Sanz Ramperez

D. Jacinto Cuerpo Cuerpo

D. Fermín Santos Pacheco

Secretario

D. Eduardo España Sebastián

En Langa de Duero en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las trece horas y treinta minutos del día 6 de julio de 2011 se reunió el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia expresada al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, D. Constantino de Pablo Cob, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Asistió para dar fe del acto el Secretario D. Eduardo España Sebastián

Declarado abierto el acto por la Presidencia se trataron seguidamente los asuntos incluidos en el Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No formulándose ninguna observación al borrador de la sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 2011, se declara aprobado por unanimidad.

2.- COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

A) Grupo popular:

D. Constantino de Pablo Cob

D^a Blanca Illana Barrio

D Adrián Berar

D. Fermín Santos Pacheco

D Jacinto Cuerpo Cuerpo

Portavoz: D. Constantino de Pablo Cob

Suplente: D^a Blanca Illana Barrio

B) Grupo Socialista:

D Miguel Ángel Ortiz Latorre

D. Alberto Sanz Ramperez

Portavoz: D Miguel Ángel Ortiz Latorre

Suplente: Alberto Sanz Ramperez

Quedan enterados.

3.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Dada cuenta de la necesidad de señalar la periodicidad de las Sesiones del Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, establece lo siguiente:

“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5001 habitantes y 20000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno celebrar sesiones ordinarias con carácter trimestral, coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, concretándose en el primer viernes de los precitados meses, a las veinte horas; si coincide día inhábil se traslada al mismo día de la siguiente semana.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Se plantea al Pleno celebrar sesiones ordinarias cada tres meses, ya que se vio en la anterior legislatura que en muchos plenos no había temas para tratar, y si surge algo urgente se puede convocar sesión extraordinaria. Y la ley nos permite convocar todos los plenos extraordinarios que queramos y creamos conveniente.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Nosotros preferimos la celebración de un pleno al mes, consideramos que existe una mayor participación, y ésta participación es más fluida en los plenos, con la participación de todos los Concejales en los diferentes asuntos.

Sr Alcalde (PP): Para que se haga una idea solo en la Diputación Provincial son los plenos cada mes. En muchos pueblos con más habitantes que el nuestro son cada tres meses, por algo será.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Creo que Langa no es un pueblo ni grande ni pequeño, por lo tanto ese argumento no me parece válido.

Sr Alcalde (PP): Para concluir le digo desde aquí que no me importaría tener un pleno extraordinario cada 15 días, siempre que los temas sean urgentes. Eso sería señal que tenemos iniciativas o asuntos importantes en el Municipio. Le insisto que no tengo ningún problema en celebrar plenos cada 15 días, ojala.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda celebrar sesiones ordinarias con carácter trimestral, coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, concretándose en el primer viernes de los precitados meses, a las veinte horas; si coincide día inhábil se traslada al mismo día de la siguiente semana.

4. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la obligatoriedad de la constitución de las Comisiones informativas que se estimen pertinentes para estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, se proponen al Pleno:

1º.- Que las Comisiones Informativas Municipales serán las siguientes:

- Comisión Informativa Permanente General.
- Comisión Especial de Cuentas, que actuará de Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de competencia plenaria.

2º.- Que cada una de las citadas Comisiones, estarán compuestas por siete Concejales; 5 del PP y 2 del PSOE.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): En la nueva organización del Ayuntamiento, se pretende continuar con la estructura de la anterior legislatura, y planteamos crear dos grandes Comisiones, una con carácter general y otra para los asuntos de Economía, Hacienda y Cuentas; se pretende que exista una Comisión General en la que se puedan tratar temas de distintas materias, sin que sea necesario hacer comisiones sectoriales por cada materia.

Como las Comisiones Informativas tienen que jugar con dos principios: el de la proporcionalidad del Pleno y sobre todo la representatividad de los grupos minoritarios, hemos considerado que la composición debe ser de los 7 concejales existentes.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Pensamos que debería haber también una Comisión de urbanismo, le recuerdo que estamos revisando las normas urbanísticas, y por lo que estamos viendo hasta ahora, la información a este grupo es bastante escasa.

Sr Alcalde (PP): En primer lugar recordarle que se ha decidido dar publicidad a los trabajos previos del planeamiento y exponer todos los planos para que la gente tenga toda la información posible antes de proceder a su elaboración formal. En definitiva es dar una mayor publicidad al procedimiento.

De todas formas, si es necesario hacer reuniones con los concejales para este asunto de las normas, se celebrarán todas las reuniones que sean necesarias.

Pero además, le recuerdo que la comisión general también es de urbanismo, y por lo tanto ya existe una comisión de urbanismo, sin que sea necesario crear una independiente.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Dice usted que nos avisará para las reuniones que sean necesarias, pero la experiencia no dice eso. Todavía estamos esperando la citación para asistir a esas reuniones. Pero la realidad no es esa, la realidad es que usted no quiere contar con estos concejales, y pretende llevar las cosas ya definidas y finalizadas, para que participemos lo menos posible. Ya empieza a relegarnos.

Sr Alcalde (PP): Creo que estos asuntos no son para tratarlos en este pleno, creo que usted se está "saliendo del tiesto", pero de todas las formas le recuerdo que todos los acuerdos formales importantes y necesarios para la tramitación y aprobación de las normas urbanísticas son adoptados por el Pleno Municipal, del que ustedes forman parte.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): ¿Se compromete usted a que cada vez vengan los técnicos nos avisará?

Sr Alcalde (PP): No hay problema.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Que conste en acta por favor.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda que las Comisiones quedarán integradas de la siguiente forma:

- COMISION INFORMATIVA GENERAL:

D. Constantino de Pablo Cob
D^a Blanca Illana Barrio
D Adrián Berar
D. Fermín Santos Pacheco
D Jacinto Cuerpo Cuerpo
D Miguel Ángel Ortiz Latorre
D. Alberto Sanz Ramperez

- COMISION ESPECIAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS

D. Constantino de Pablo Cob
D^a Blanca Illana Barrio
D Adrián Berar
D. Fermín Santos Pacheco
D Jacinto Cuerpo Cuerpo
D Miguel Ángel Ortiz Latorre
D. Alberto Sanz Ramperez

5.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, que literalmente dice así:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11/06/2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria) a los siguientes Concejales:

1º Teniente de Alcalde: D^a. MARÍA BLANCA ILLANA BARRIO

2º Teniente de Alcalde: D. FERMÍN SANTOS PACHECO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones¹.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Quedan enterados.

6. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, que literalmente dice así:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

- 1.- Concejal Delegado de Cultura, Deporte y Juventud: D^a Blanca Illana Barrio*
- 2.- Concejal Delegado de Servicios Sociales: D Adrián Berar*

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

Quedan enterados

7.- RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones a desarrollar, los numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que se incluyen informes de Secretaría e Intervención relativos al procedimiento a seguir, legislación aplicable y consignación económica.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total, con una retribución anual bruta de 26.594,60 €.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Como se puede observar se pretende dar continuidad a la gestión llevada a cabo durante la legislatura anterior con la dedicación de la Alcaldía, pero reduciendo las retribuciones. En el año 2007 se fijaron unas retribuciones, y a lo largo de la legislatura se han ido reduciendo de acuerdo con las regulaciones legales establecidas por el gobierno de la nación, relativas a la reducción de los sueldos públicos. Y así se ha decidido continuar con las retribuciones que se venían percibiendo al día de hoy, y no recuperar el sueldo fijado en el año 2007.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): En primer lugar siento la curiosidad de saber que significa la palabra “exclusividad”, pero mientras usted siga siendo diputado no existe exclusividad.

Se refiere usted a la complejidad del Ayuntamiento cuando acaba de decir que es un municipio pequeño que no requiere que se celebren plenos todos los meses, se esta contradiciendo.

Nosotros no estamos en contra que el alcalde pueda cobrar dietas, pero no creemos que deba cobrar por la exclusividad.

Sr Alcalde (PP): Cuando se habla de exclusividad se refiere a que se tiene dos trabajos, dos sueldos, dos altas en la seguridad social, etc. Pero éste no es mi caso, yo no trabajo en la Diputación, y por lo tanto no tengo dos sueldos.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda

1º. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total.

2º. Establecer a favor del mismo las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo del Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 26.594,60 €.

3º.- Estas retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

4º. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

5º.- Ratificar el decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre dedicación exclusiva con carácter provisional hasta el día de la fecha.

8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Vista la legislación vigente, en especial la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional.

Resultando que en el Pleno de 27 de junio de 2007, se optó por el sistema de designación de Tesorero entre los concejales del Ayuntamiento, asumiendo el Pleno, por mayoría, la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de la gestión.

Por la Presidencia se expone a los asistentes la necesidad de proceder a la designación de entre los componentes de la misma de concejal que ejerza el cargo de Tesorero de la Corporación, dada la inexistencia de funcionario de carrera para tal fin.

Por todo lo expuesto, se propone, de conformidad en lo previsto en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la designación de Tesorero entre los concejales del Ayuntamiento, asumiendo el Pleno, por mayoría, la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de la gestión.

INTERVENCIONES:

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Yo en principio soy solidario con todos, pero en este caso del nombramiento del Tesorero no se ha contado con mi opinión y ni la de mi compañero, llegamos aquí y nos encontramos con esto, y por lo tanto no podemos votar a favor del mismo.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- La designación de D. Adrián Berar como Tesorero del Ayuntamiento, y D Fermín Santos Pacheco como suplente de Tesorero, relevándoles de la obligación de prestar fianza, asumiendo los miembros de la Corporación la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de su gestión.

2º.- La ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre la prórroga del nombramiento de D Adrián Berar como Tesorero hasta la reorganización del Ayuntamiento.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANISMOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Por la Presidencia se expone la necesidad de formular el nombramiento de representantes de la Corporación en organismos colegiados que sean competencia del Pleno; así se destaca que en este nombramiento no hay que respetar el principio de proporcionalidad, que sólo afectaría, en principio, a los órganos de estudio y preparación de las decisiones del Pleno (Comisiones Informativas), no al nombramiento de representantes en organismos colegiados. Así, se propone formular los siguientes nombramientos:

1. En Consejo Escolar: Dª Blanca Illana Barrio
2. En el Consejo de Salud: D Fermín Santos Pacheco
3. Asociación Tierras Sorianas del Cid: D Constantino de Pablo Cob.
4. En el Consorcio Ruta del vino Ribera del Duero.
Titular: D Adrián Berar.
Suplente: D Fermín Santos Pacheco
5. En la Junta Pericial: D Jacinto Cuerpo Cuerpo y D Fermín Santos Pacheco
6. En la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero: D Constantino de Pablo Cob.
7. En la Asociación de vecinos Nuestra Señora del Paúl: D Constantino de Pablo Cob.

INTERVENCIONES:

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Como es lógico nosotros queremos participar en el Ayuntamiento y como vemos con estos nombramientos no se nos permite.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Formular los siguientes nombramientos:

1. En Consejo Escolar: Dª Blanca Illana Barrio
2. En el Consejo de Salud: D Fermín Santos Pacheco
3. Asociación Tierras Sorianas del Cid: D Constantino de Pablo Cob.
4. En el Consorcio Ruta del vino Ribera del Duero.
Titular: D Adrián Berar.
Suplente: D Fermín Santos Pacheco
5. En la Junta Pericial: D Jacinto Cuerpo Cuerpo y D Fermín Santos Pacheco
6. En la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero: D Constantino de Pablo Cob.
7. En la Asociación de vecinos Nuestra Señora del Paúl: D Constantino de Pablo Cob.

2º.- Fijar con carácter residual la representación del Ayuntamiento en la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local al fijar que el Alcalde ostenta la atribución de representar al Ayuntamiento.

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES PERSONALES DEL ALCALDE EN LOS BARRIOS:

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Por la Presidencia se expone la necesidad de formular el nombramiento de representantes de la Alcaldía en los distintos barrios del municipio. Y así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propongo los siguientes nombramientos:

En Alcozar: D Román García García.

Quedan enterados

11.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A PLENOS, COMISIONES Y ORGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011:

Por la Presidencia se expone la necesidad de fijar claramente las cantidades a percibir por los Concejales del Ayuntamiento por su asistencia a Plenos, Comisiones, Órganos Colegiados, reuniones municipales y delegaciones fuera del Municipio.

Así se proponen las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento: 30 euros.
- Por asistencia a Órganos Colegiados: 30 euros.
- Por asistencia a reuniones de trabajo ordenadas por la Alcaldía, y de duración superior a dos horas: 20 euros.
- Delegaciones fuera del Municipio: Se cobrará el kilometraje.
- Kilometraje: 21 euros/km.

INTERVENCIONES:

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Nuestra propuesta como siempre es cobrar cero euros. Cuando nos metimos en esto lo sabíamos, y más en estos tiempos de crisis. Ahora estamos a tiempo de decidir no cobrar, pero si por mayoría deciden lo contrario nosotros, como siempre, acatamos los acuerdos que se adoptan y lo cumpliremos, cobrando como el resto de concejales de la corporación.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con 5 votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda fijar las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento: 30 euros.
- Por asistencia a Órganos Colegiados: 30 euros.
- Por asistencia a reuniones de trabajo ordenadas por la Alcaldía, y de duración superior a dos horas: 20 euros.
- Delegaciones fuera del Municipio: Se cobrará el kilometraje.
- Kilometraje: 0,21 euros/km.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las catorce y cincuenta minutos levantó la sesión, de lo que como Secretario DOY FE.